



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-1100] [9L/5300-1101] [9L/5300-1102] [9L/5300-1103] [9L/5300-1104] [9L/5300-1105] [9L/5300-1106] [9L/5300-1107] [9L/5300-1108] [9L/5300-1109] [9L/5300-1110] [9L/5300-1111] [9L/5300-1112] [9L/5300-1113] [9L/5300-1114] [9L/5300-1115] [9L/5300-1116] [9L/5300-1117] [9L/5300-1118] [9L/5300-1119] [9L/5300-1120] [9L/5300-1121] [9L/5300-1122] [9L/5300-1123] [9L/5300-1124] [9L/5300-1125] [9L/5300-1126] [9L/5300-1127] [9L/5300-1128] [9L/5300-1129] [9L/5300-1130] [9L/5300-1131] [9L/5300-1132] [9L/5300-1133] [9L/5300-1134] [9L/5300-1135] [9L/5300-1156] [9L/5300-1157] [9L/5300-1158] [9L/5300-1159] [9L/5300-1160] [9L/5300-1161] [9L/5300-1162] [9L/5300-1163]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 16 de marzo de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-1114]

NÚMERO DE CONTROLES PREVISTOS DE LA "DOP MIEL DE LIÉBANA" EN 2018 DE LOS PROGRAMAS DE CONTROLES DE CALIDAD DE LA ODECA, PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

Esta pregunta está repetida y contestada en la anterior (N.º 1.113)

"N.º de controles previstos:

Productores: 3

Elaboradores: 3

El control oficial de la calidad diferenciada vinculada a un origen geográfico y especialidades tradicionales garantizadas antes de su comercialización. (Programa II.10 del Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria 2016-2020) prevé la realización de una visita de control a cada uno de los operadores inscritos en los registros en el periodo de 5 años que dura el plan. De este modo se visitarán el 100% de los operadores inscritos a lo largo de este periodo.

N.º de controles realizados:

Productores: 3

Elaboradores 3 (*)

(*) Todos los operadores inscritos en cada uno de los registros responsables de poner en el mercado productos con referencia a las denominaciones de calidad han sido controlados de manera efectiva en cumplimiento con lo dispuesto en el PNCOCA 2016-2020 V.2."